

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA

0088954

Fecha: 27/10/2009-12:00:03

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista y del Grupo ER-IU-ICV me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente **Enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre medidas de lucha contra la corrupción pública y privada (Exp. nº 173/000098).**

En el Palacio del Congreso a 27 de octubre de 2009

EDUARDO MEDINA  
S-fual. PSOE CONGRESO.

Joan Riera  
Portavoz ERC-IU-ICV

c.r.

## ENMIENDA

### De sustitución

El Congreso de los Diputados manifiesta su voluntad de profundizar en los mecanismos de transparencia y control de la conducta de los representantes políticos e institucionales, y acuerda hacer un llamamiento al conjunto de los partidos políticos con representación institucional para que den cumplimiento escrupuloso a todos aquellos pactos que tengan suscritos con este objetivo, y a elaborar aquellos otros instrumentos que persigan una actuación ética y de buen gobierno por parte de los representantes institucionales y políticos.

En este sentido, el Pleno hace suyos los acuerdos de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas de 26 de mayo e insta al Gobierno a:

- 1- Proponer las medidas de cualquier orden que considere necesarias para permitir el cumplimiento de las recomendaciones del Informe GRECO sobre Transparencia en la Financiación de Partidos Políticos.
- 2- Proponer los criterios para abordar la modificación de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, con el fin de evitar que los partidos políticos y las fundaciones y asociaciones a ellos vinculadas, puedan aceptar o recibir directa o indirectamente, donaciones de empresas privadas, de sus subcontratadas o de sus fundaciones que, mediante contrato vigente, presten servicios o realicen obras para las

Administraciones Públicas, organismos públicos o empresas de capital mayoritariamente público, así como para impedir que las formaciones políticas y las fundaciones y asociaciones a ellas vinculadas, puedan suscribir convenios de colaboración que impliquen aportaciones económicas de fundaciones privadas, asociaciones u otras entidades que reciben donaciones o subvenciones de las Administraciones Públicas, o cuyo presupuesto esté integrado en todo o en parte por aportaciones directas o indirectas de las Administraciones Públicas.

- 3- Impulsar las modificaciones normativas necesarias para adaptar a nuestro ordenamiento jurídico, a partir de los informes del Tribunal de Cuentas en los que se analice la experiencia de aplicación de la L.O. 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos, las recomendaciones del Informe GRECO sobre Transparencia en la Financiación de Partidos en España de mayo de 2009, por las que se insta a tomar las medidas necesarias para:
  - a. Garantizar que los préstamos concedidos a los partidos políticos no sean utilizados para eludir las regulaciones de financiación política.
  - b. Aumentar la transparencia de los ingresos y los gastos de los partidos políticos y de las entidades, relacionadas directa o indirectamente, con los partidos políticos, o bajo su control.
  - c. Establecer un formato común para las cuentas de los partidos y sus retornos.
  - d. Mejorar el sistema de auditoría interna de los partidos políticos para garantizar la independencia de este tipo de control.

- 4- Impulsar las medidas necesarias para que, de acuerdo con las fuerzas políticas representativas, se impulse un Pacto de Estado para la contención y disminución del gasto electoral.
- 5- Incorporar en el futuro proyecto de ley de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, una ampliación de los tipos penales relativos a la corrupción pública y privada, así como el incremento de las penas, en atención a la recomendación número 6 del Informe GRECO sobre Transparencia en la Financiación de Partidos en España de mayo de 2009.
- 6- Aplicar la recomendación número 5 del Informe GRECO sobre Transparencia en la Financiación de Partidos en España de mayo 2009, relativa al incremento de los medios financieros y de recursos humanos del Tribunal de Cuentas, más allá de lo previsto para este organismo en los Presupuestos Generales del Estado para el 2010.
- 7- Comprometerse a desarrollar los términos del punto 3 de la presente moción, también para la Agencia Tributaria y la Fiscalía Anticorrupción.
- 8- Observar las previsiones de la Ley 5/2006, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y los Altos cargos de la Administración General del Estado, especialmente en lo relativo a la publicidad de los bienes y derechos patrimoniales.